

Noveno.-La percepción de las ayudas quedará condicionada al hecho de que los beneficiarios cumplan los requisitos señalados en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los perceptores de ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1986.-El Director general, Fernando Méndez-Leite Serrano.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**25048** RESOLUCION de 20 de mayo de 1986, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la pintura de Max Ernst titulada «Musée de l'home suivi de la pêche au soleil levant».

Atendiendo a la solicitud presentada por el señor Raimon Ribera Regull, en nombre y representación de la Fundación Joan Miró de Barcelona, de fecha 7 de mayo, pidiendo la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías de protección especial previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico («Boletín Oficial del Estado» del 29);

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica y Artística de Cataluña, reunida el 13 de mayo de 1986;

Conforme el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico («Boletín Oficial del Estado» del 28),

He resuelto:

Primero.-Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Pintura.

Autor: Max Ernst.

Título: «Musée de l'home suivi de la pêche au soleil levant».

Materia: Madera.

Técnica: Mixta sobre madera.

Medidas: 377 x 40 centímetros.

Fecha de ejecución: 1968.

Localización: Parque de Montjuïc, sin número. Barcelona.

Propietario: Fundación Joan Miró.

Segundo.-Que según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 20 de mayo de 1986.-El Director general del Patrimonio Artístico, Esteve Mach i Bosch.

**25049** RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del óleo sobre tabla de Pedro Manchuca titulado «Nativitat».

Atendiendo a la solicitud presentada por el señor Joseba Milicua Illarramendi de Barcelona, de fecha 29 de mayo de 1986, pidiendo la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en una de las categorías de protección especial previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29);

Atendiendo el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica y Artística de Cataluña, reunida el 3 de junio de 1986;

Conforme el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico («Boletín Oficial del Estado» del 28),

He resuelto:

Primero.-Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Pintura.

Autor: Pedro Manchuca.

Título: «Nativitat».

Materia: Oleo.

Técnica: Oleo sobre tabla.

Medidas: 34 x 51 centímetros.

Fecha de ejecución: Siglo XVI (Ca. 1520).

Localización: Ronda de Sant Pere, 68, Barcelona.

Propietario: Señor Joseba Milicua Illarramendi.

Segundo.-Que según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 17 de junio de 1986.-El Director general del Patrimonio Artístico, Esteve Mach i Bosch.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

**25050** RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.879-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Real Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea a 20 KV., de 871 metros de longitud, con origen en el apoyo número 16 de la línea de media tensión a Espiñeiros y final en el centro de transformación proyectado con 50 KVA, 20.000/380-220 V en Turzas (Allariz). Redes de baja tensión en el sector 1.ª fase.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 4 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-5.858-2 (68276).

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**25051** DECRETO 95/1986; de 21 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Massalfassar (Valencia).

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión de 21 de julio de 1986, a propuesta de la Consejería de Administración Pública, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.-El actual municipio de Masalfasar de la provincia de Valencia se denominará Massalfassar. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia a 21 de julio de 1986.-El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.-El Consejero de Administración Pública, Vicent Soler i Marco.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

**25052** *RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.934 CL. R.I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15/20 kV, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 15/20 kV, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15/20 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con origen en el apoyo número 43 de la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Espinosa de la Ribera a Quintanilla, y 1.463 metros de longitud, a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Santa María Ordás, en sus anejos de Callejos de Ordás y Adrados de Ordás, con una derivación desde el apoyo número 2 al C.T. de Callejo de Ordás, finalizando en el C.T. de Adrados de Ordás.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de julio de 1986.-El Delegado territorial accidental, Anibal González Arintero.-15.266-C (69000).

## ADMINISTRACION LOCAL

**25053** *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1986, de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

La Alcaldía, Presidencia, con fecha 5 de septiembre de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización del

cuarto tramo del Camino de las Torres de esta ciudad, por Decreto 81/1986, de la Diputación General de Aragón, de fecha 31 de julio, y de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, Sector Romareda), para el día 20 de octubre próximo, a las diez horas, a todos los propietarios afectados que se detallan a continuación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

Los propietarios afectados podrán asistir ejercitando los derechos que determina el apartado 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Número de finca	Propietario	Superficie a ocupar - metros cuadrados
1. Z-03-07-03-002	Herederas de Cecilio Abenia y José María Mata Torrente	2.409
2. Z-03-07-01-046	Gregorio Yetano Cabrejas, Manuel Ruiz y José Luis Royo	3.385
2'. Z-03-07-03-001	Gregorio Yetano Cabrejas, Manuel Ruiz y José Luis Royo	3.204,5
3. Z-03-07-01-044	Fernando Montañés Insa y otros	823,5
4. Z-03-07-01-044	Fernando Montañés Insa y otros	70
5. Z-03-07-01-045	Mercedes Sopena y otros	7.560
6. Z-03-07-01-riego	Confederación Hidrográfica del Ebro	376
7. Z-03-07-01-012	Angel y Fermín Pueyo Muñio	5.097
8. Z-03-07-01-riego	Sindicato de Riegos de Miraflores	564
9. Z-03-09-51-019	Anselmo Tascón Rodríguez	771
11. Z-03-07-01-009	José Cenís Salas y otros	4.090
12. Z-03-09-51-015	José María Escoriaza Castillón y otros	1.650

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 9 de septiembre de 1986.-El Secretario general.-15.105-E (68995).

**25054** *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se mencionan.*

Declarada la urgencia de las obras de instalación de una variante de línea de alta tensión y nuevo centro de transformación de 100 KVA para el Polideportivo Municipal, primera fase, incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1983, que, a su vez, integra el Plan Provincial de Obras y Servicios del mismo año, y visto que este Ayuntamiento ha acordado instruir expediente de expropiación forzosa para la constitución de una servidumbre de paso de línea eléctrica de alta tensión de 20 KV, en una longitud de vuestro conductor de 80 metros, a través de finca de propiedad de don Rafael Herrera Fernández y su esposa doña Carmen Fernández Jiménez, con domicilio en Málaga, calle Fernando Loring, número 7, acogiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, que declara de carácter urgente la realización de las obras y servicios derivados de tal Plan Provincial; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 85 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, se convoca a dichos propietarios para que comparezcan en este Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, el día 14 de octubre de este año, a las diez horas, donde se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados, que podrán venir acompañados de un Perito o un Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse alegaciones ante este Ayuntamiento, hasta la fecha de levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la descripción del bien expropiado.

Alhaurín el Grande, 10 de septiembre de 1986.-El Alcalde.-15.135-E (69223).